

# Norma Sobre el Transporte

Transportation Policy – Policy No. 230

La Seguridad es la prioridad principal al transportar a los niños de la Educación Temprana

Todo el transporte de los niños de la Educación Temprana se debe proporcionar de acuerdo a las leyes federales y estatales y con las regulaciones del programa de Early Head Start y Head Start como se encuentran contenidas dentro de 45 CFR Parte 1310.

Además, el transporte de los niños de la Educación Temprana se debe proporcionar cumpliendo con las leyes federales y estatales, los Estándares de Rendimiento y con las Regulaciones de la Oficina del Superintendente de la Instrucción Pública (OSPI por sus siglas en inglés).

Los centros que transportan a niño de la Educación Temprana de manera regular y no son parte de los Servicios de Transporte para los Alumnos de OSPI deben seguir los Procedimientos para el Transporte disponibles en el Manual para el Programa de Educación Temprana.

Aprobado por el Concejo de Normas: 13 de octubre 2015

Aprobado por la Junta Directiva: 18 de noviembre, 2015

Estándares de Rendimiento de ECEAP: D-21

Ley de Head Start: n/a

Estándares de Rendimiento de Head Start: 1310